

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA

IA-009J3B001-E206-2019

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL “ESTUDIO DE
MERCADO PARA EL PERIODO 2018-2048 Y DETERMINACIÓN DE LA
CAPACIDAD DEL PUERTO DE MANZANILLO CON LA METODOLOGÍA
DEFINIDA POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y
MARINA MERCANTE, CON EL PROPÓSITO DE CUBRIR EL PERIODO
DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “AMPLIACIÓN DEL
PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE
CUYUTLÁN”**

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

INDICE

| NUMERAL | DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA |
|--------------|---|
| 1 | DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. |
| 1.A. | INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE. |
| 1.A.1 | RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE. |
| 1.A.2 | DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE. |
| 1.A.3 | ÁREA CONTRATANTE Y SU DOMICILIO. |
| 1.B | MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA. |
| 1.C | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. |
| 1.D. | RECURSOS FISCALES. |
| 1.E | IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN. |
| 1.F | DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. |
| 2 | OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. |
| 2.A | INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LOS SERVICIOS A PRESTAR. |
| 2.B | DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA INVITACIÓN. |
| 2.C | CONFIDENCIALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. |
| 2.D | <u>ADJUDICACIÓN.</u> |
| 2.E | CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE. |



Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

| | |
|----------------|--|
| 3 | FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS |
| 3.A.1 | PLAZOS Y FECHAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. |
| 3.A.2 | FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. |
| 3.B | FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS. |
| 3.B.1 | ACTO DE VISITA AL SITIO. |
| 3.B.2 | ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES. |
| 3.B.2.1 | ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. |
| 3.B.2.2 | REQUISITOS PARA LA SOLICITUDES DE ACLARACIONES. |
| 3.B.3 | REQUISITOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. |
| 3.B.3.1 | NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO LICITATORIO. |
| 3.C | RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA. |
| 3.D | RETIRO DE PROPOSICIONES. |
| 3.E | PROPOSICIONES CONJUNTAS |



Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

| | |
|---------------|--|
| 3.F | FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES. |
| 3.G. | REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN |
| 3.G.1. | PROPUESTA TÉCNICA |
| 3.G.2. | PROPUESTA ECONÓMICA |
| 3.H. | DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA. |
| 3.I.- | ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL. |
| 3.I.1 | EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES. |
| 3.J | PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. |
| 3.K | INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO. |
| 3.K.1 | COMUNICACIÓN DEL FALLO. |
| 3.K.2 | DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO. |
| 3.K.3 | FIRMA DEL CONTRATO. |
| 4 | REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES |

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

| | |
|-------|--|
| 4.A. | PROPUESTA TÉCNICA |
| 4.A.1 | <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO RELATIVO AL ESTUDIO DE MERCADO PARA EL PERIODO 2018-2048 Y DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL PUERTO DE MANZANILLO CON LA METODOLOGÍA DEFINIDA POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE, CON EL PROPÓSITO DE CUBRIR EL PERIODO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN”(ANEXO 1)</p> <p>DT-01 EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ESTUDIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</p> <p>DT-02 CONOCIMIENTO SOBRE LA MATERIA</p> <p>DT-03 DOMINIO DE APTITUDES RELACIONADAS CON EL ESTUDIO</p> <p>DT-04 CAPACIDAD ECONOMICA</p> <p>DT-05 PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES</p> <p>DT-06 PARTICIPACIÓN DE MIPYMES</p> <p>DT-07 EXPERIENCIA DEL LICITANTE</p> <p>DT-08 ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</p> <p>DT-09 METODOLOGIA PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>DT-10 PLAN DE TRABAJO</p> <p>DT-11 ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS</p> <p>DT-12 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</p> |
| 4.A.2 | <p>DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADOS. (ANEXO 2)</p> |
| 4.B | PROPUESTA ECONOMICA |



Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

| | |
|--------|---|
| 4.B.1 | CARTA DE CONFIDENCIALIDAD (ANEXO 3) |
| 4.B.2 | FORMATO DE ACREDITACIÓN (ANEXO 4) |
| 4.B.3 | CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA (ANEXO 5) |
| 4.B.4 | CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN (ANEXO 6) |
| 4.B.5 | TEXTO DE POLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (ANEXO 7) |
| 4.B.6 | ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES (IMSS). (ANEXO 8) |
| 4.B.7 | ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES CON EL SAT (ANEXO 9) |
| 4.B.8 | CARTA DEL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP (ANEXO 10) |
| 4.B.9 | DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. (ANEXO 11) |
| 4.B.10 | FORMATO DE CONTRATO. (ANEXO 12) |
| 4.B.11 | FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (ANEXO 13) |
| 4.B.12 | MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. (ANEXO 14) |
| 4.B.13 | ACREDITACION DE NACIONALIDAD MEXICANA (ANEXO 15) |
| 4.B.14 | DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO (ANEXO 16) |
| 5. | CONDICIONES DE PRECIO |

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

| | |
|--------------|---|
| 6. | INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO |
| 6.A. | CASOS EN QUE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. |
| 7. | CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO. |
| 7.A. | EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS. |
| 7.B. | EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS. |
| 7.C. | CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS. |
| 8. | PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN. |
| 9. | CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE. |
| 10. | SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. |
| 10.A. | SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. |
| 10.B. | CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. |
| 11. | INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DESIERTA. |
| 12. | RESCISIÓN DEL CONTRATO. |
| 13. | TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. |
| 14. | INCONFORMIDADES. |

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

| | |
|----------------|---|
| 15. | CONDICIONES DE PAGO. |
| 16. | DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS. |
| 17. | REGISTRO DE DERECHOS. |
| 18. | DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS. |
| 19. | IMPUESTOS. |
| 20. | SANCIONES. |
| 21. | PENAS CONVENCIONALES. |
| 22. | PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS. |
| 23. | CONTROVERSIAS. |
| 24. | ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. |
| 25. | GLOSARIO. |
| ANEXOS: | |
| ANEXO 1 | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO RELATIVO AL ESTUDIO DE MERCADO PARA EL PERIODO 2018-2048 Y DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL PUERTO DE MANZANILLO CON LA METODOLOGÍA DEFINIDA POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE, CON EL PROPÓSITO DE CUBRIR EL PERIODO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN” (ANEXO 1) |



Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

| | |
|----------------|--|
| | <p>DT-01 EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ESTUDIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</p> <p>DT-02 CONOCIMIENTO SOBRE LA MATERIA</p> <p>DT-03 DOMINIO DE APTITUDES RELACIONADAS CON EL ESTUDIO</p> <p>DT-04 CAPACIDAD ECONOMICA</p> <p>DT-05 PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES</p> <p>DT-06 PARTICIPACIÓN DE MIPYMES</p> <p>DT-07 EXPERIENCIA DEL LICITANTE</p> <p>DT-08 ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</p> <p>DT-09 METODOLOGIA PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>DT-10 PLAN DE TRABAJO</p> <p>DT-11 ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS</p> <p>DT-12 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</p> |
| ANEXO 2 | DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADOS. (ANEXO 2) |
| ANEXO 3 | CARTA DE CONFIDENCIALIDAD (ANEXO 3) |
| ANEXO 4 | FORMATO DE ACREDITACIÓN (ANEXO 4) |
| ANEXO 5 | CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA (ANEXO 5) |
| ANEXO 6 | CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN (ANEXO 6) |
| ANEXO 7 | TEXTO DE POLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (ANEXO 7) |

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

| | |
|-----------------|--|
| ANEXO 8 | ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES (IMSS). (ANEXO 8) |
| ANEXO 9 | ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES CON EL SAT (ANEXO 9) |
| ANEXO 10 | CARTA DEL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP (ANEXO 10) |
| ANEXO 11 | DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. (ANEXO 11) |
| ANEXO 12 | FORMATO DE CONTRATO. (ANEXO 12) |
| ANEXO 13 | FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (ANEXO 13) |
| ANEXO 14 | MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. (ANEXO 14) |
| ANEXO 15 | ACREDITACION DE NACIONALIDAD MEXICANA (ANEXO 15) |
| ANEXO 16 | DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO |

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO A LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 43 Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE LAASSP), Y 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, (EN ADELANTE RLAASSP), Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, **SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

1.-DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

1.A.- INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE.

1.A.1 RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

1.A.2 DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:

Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250.

1.A.3 ÁREA CONTRATANTE Y SU DOMICILIO:

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADA EN AV. TENIENTE AZUETA NO. 09, COL. BURÓCRATA, C. P. 28250, EN MANZANILLO, COLIMA., CON TELÉFONO 013143311400 EXT. 71335 Y 71321

1.B.- MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA.

La presente **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** será de forma Electrónica y es de carácter Nacional. En esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas podrán participar todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana según lo indicado en el artículo 28 fracción I de la LAASSP, las cuales deberán contar con los recursos financieros, técnicos y humanos suficientes para garantizar el cumplimiento de la presente Invitación en términos de eficiencia, calidad y tiempo, requeridos por la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. (API).

Con fundamento en el artículo 26-Bis, fracción II de la LAASSP, esta Invitación será Electrónica, por lo que, los licitantes interesados deberán de participar a través de medios remotos de comunicación, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, así como lo establecido en el numeral 4 de esta Convocatoria y a lo que se cita en artículo 27 de la LAASSP.

La API no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

1.C.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

La presente invitación tiene el número de procedimiento: **IA-009J3B001-E206-2019**

1.D.- RECURSOS PROPIOS.

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

Los recursos destinados para la contratación del **ESTUDIO DE MERCADO PARA EL PERIODO 2018-2048 Y DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL PUERTO DE MANZANILLO CON LA METODOLOGÍA DEFINIDA POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE, CON EL PROPÓSITO DE CUBRIR EL PERIODO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN”** objeto de la presente convocatoria, corresponden a los ejercicios fiscales 2019 y 2020.

1.E.- IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones deberán presentarse sólo en idioma español. En caso de que se requiera anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características, y calidad de los mismos, estos podrán presentarse en el idioma del país de origen, acompañados de una traducción simple al español.

1.F.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

La API cuenta con recursos presupuestales en la partida 33501 correspondiente al clasificador por objeto del gasto a “Estudios e Investigaciones”, los cuales están sujetos al límite presupuestal asignado para la prestación de los servicios objeto de esta invitación y de acuerdo al calendario presupuestal establecido por la SHCP, para el pago correspondiente; por lo cual, las adjudicaciones no podrán rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado y los precios deberán ser aceptables y convenientes de conformidad con los artículos 2, 36 y 36 bis de la LAASSP.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

2.A.- INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LOS SERVICIOS A ADQUIRIR.

El objeto de la presente Invitación es la contratación del **ESTUDIO DE MERCADO PARA EL PERIODO 2018-2048 Y DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL PUERTO DE MANZANILLO CON LA METODOLOGÍA DEFINIDA POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE, CON EL PROPÓSITO DE CUBRIR EL PERIODO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN”**, las características específicas del servicio, así como las cantidades que se requieren, se encuentran detalladas en el **ANEXO I, (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN)**, el cual forma parte integrante de la Convocatoria, por lo que los licitantes deberán presentar sus propuestas conforme a lo establecido en dicho Anexo.

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

2.B. DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Vigencia del contrato.

El licitante que resulte adjudicado deberá prestar los servicios materia de la presente invitación, a partir del día 12 de Diciembre del 2019 y terminará el 06 de Febrero de 2020.

Lugar para prestar los servicios objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Se realizará en las instalaciones del Puerto de Manzanillo, ubicado en Av. Teniente Azueta No. 9, Colonia Burócrata, C.P. 8250, en Manzanillo Colima y de conformidad a las características técnicas señaladas en el **Anexo 1** de las presentes bases. Dicha entrega será supervisada y aceptada por la Gerencia de Planeación.

Para poder participar en este proceso, es requisito indispensable el que cada licitante presente su oferta en estricto apego a esta Convocatoria, debiendo abstenerse de realizar propuestas o consideraciones ajenas a las mismas.

2.C. CONFIDENCIALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El licitante deberán presentar una carta de confidencialidad en papel membretado, firmada por su representante legal o apoderado legal en la que declare, que en caso de resultar adjudicado, que la información proporcionada por la API, y aún aquella que recopilen en el proceso de la prestación de los servicios, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa o a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por la API o quien tenga derecho a ello. Toda vez que dicha información, es confidencial y propiedad exclusiva de la API en forma permanente (**ANEXO 3**)

2.D. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se efectuará para la **PARTIDA UNICA** a aquel (los) proveedor (es) que obtengan el mayor número de puntos en la evaluación técnica y económica y que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, el tiempo de entrega solicitado y otorguen la garantía mínima que establecen estas bases.

2.E. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.

En virtud de lo anterior, los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales serán:

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

Cuando ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el PROVEEDOR podrá solicitar a la API le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberán ser presentada en escrito dirigido al servidor público que administre el contrato, el cual determinará la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberán modificarse el contrato, para la elaboración del convenio correspondiente.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

3.A.1- PLAZOS Y FECHAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

| CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. | |
|--|---|
| Lugar de publicación de la Convocatoria. | 1) CompraNet: https://compranet.hacienda.gob.mx./web/login.html |
| Fecha de publicación de la Convocatoria. | 15 de Noviembre de 2019 |
| Fecha de publicación del resumen de la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. | No aplica |
| Costo de la Convocatoria | No tiene costo. (Artículo 30 de la LAASSP). |

3.A.2.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

| ACTO | FECHA | HORA | LUGAR |
|---|--------------------------------|--------------------|--|
| Visita a las instalaciones | No aplica | No aplica | No aplica |
| Junta de Aclaraciones. | 22 de Noviembre de 2019 | 11:00 horas | Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250. |
| Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. | 02 de Diciembre de 2017 | 11:00 horas | Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250. |



Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

| ACTO | FECHA | HORA | LUGAR |
|--|--|--------------------|--|
| Fallo. | 05 de Diciembre de 2017 | 11:00 horas | Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250. |
| Firma de Contrato | 12 de Diciembre de 2019 | 12:00 horas | Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250. |
| Presentación de fianzas (garantía de Cumplimiento y de Anticipo) | A más tardar el 22 de Diciembre de 2019 | N / A | Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250. |

3.B.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.

3.B.1.- ACTO DE VISITA AL SITIO.

No se realizará acto de visita al sitio, en caso de existir dudas por parte de los licitantes, éstas se atenderán conforme se hace mención en líneas siguientes.

3.B.2.- ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

A celebrarse el día **22 de Noviembre de 2019**, a las **11:00 horas** en la sala de Licitaciones de La API ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono (01) 314 3311 400 ext. 71335 y 71321.

3.B.2.1 ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria **deberán enviar un escrito**, a través del sistema Compranet 5.0, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en la presente licitación, por si o en representación de un tercero, señalando, en el escrito, los datos que se mencionan en el **“ANEXO 4”** de esta Convocatoria. En caso de omitir la presentación de dicho escrito, será motivo de no dar respuesta a las dudas o aclaraciones presentadas.

Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 33 Bis de la LAASSP, así como 45 y 46 del RLAASSP.

3.B.2.2 REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE ACLARACIONES.

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

Los licitantes **deberán enviar las solicitudes de aclaración**, en hoja membretada, **con 24 horas de anticipación al día de la Junta, a través del sistema Compranet y firmadas por el licitante o representante legal.**

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de **manera concisa y estar directamente vinculadas** con los puntos contenidos en la presente Convocatoria a la licitación pública, **indicando el numeral o punto específico** con el cual se relaciona. Los licitantes deberán presentar su solicitud de aclaración en formato Word versión 97-2003 a 2010 u otro formato que sea editable.

Las solicitudes de aclaración que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la API.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 bis de la LAASSP (con 24 horas de anticipación a la fecha y hora de la Junta de Aclaraciones), **por resultar extemporáneas no serán contestadas** y se integrarán al expediente respectivo, en caso que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá enviar a través del sistema Compranet, y la API las recibirá pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones **considera necesario citar a una ulterior junta**, la Convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

El acto será presidido por un servidor público designado por la API, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los servicios objeto de las contrataciones, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los solicitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria.

Al terminar la Junta de Aclaraciones se levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la API. Dicha acta será incorporada en Compranet al concluir el acto, en la sección de difusión al público en general.

La API el mismo día del evento; fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250.

3.B.3.- REQUISITOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

A celebrarse el día **02 de Diciembre de 2019**, a las **11:00 horas** en la sala de Licitaciones de La API ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono (01) 314 3311 400 ext. 71335 y 71321.

Los licitantes enviarán sus proposiciones, a través del sistema CompraNet, y la proposición deberá ser firmada utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

Los archivos deberán contener la propuesta técnica y económica, así como la documentación legal-administrativa, de conformidad con lo solicitado en la presente Convocatoria a la invitación.

Una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Se levantará el acta que servirá de constancia en la que se hará constar el importe de cada propuesta económica presentada por los licitantes; se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación. El fallo podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de los veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Dicha acta será incorporada en Compranet al concluir el acto, en la sección de difusión al público en general.

La API, el mismo día del evento; fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250. Siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo 37-Bis de la LAASSP.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíe el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la API no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la API tampoco podrá desechar la proposición.

La API, a través de la Unidad Compradora, tomará como **NO** presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la API.

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

Cuando por causas ajenas a Compranet o a la Unidad Compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad Compradora difundirá en Compranet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

La API no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

3.B.3.1. NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO LICITATORIO.

Las respuestas relativas a las aclaraciones presentadas por los licitantes, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, serán incorporadas en CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal. (Artículo 37 quinto párrafo de la LAASSP).

La API, el mismo día de la celebración de cada evento; fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250. Siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo 37-Bis de la LAASSP.

3.C.- RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

La API no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

3.D.- RETIRO DE PROPOSICIONES.

Después de la fecha y hora señalada en el numeral 3.A.2, no se recibirá ninguna propuesta, precisando que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán retirarse o dejar sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

3.E.- PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Los interesados en participar podrán realizar una **propuesta conjunta de proposiciones**, siempre y cuando den cumplimiento a lo establecido para ello en los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 34 de la LAASSP, y artículo 44 del RLAASSP, al efecto que los interesados podrán agruparse para presentar una proposición en electrónico, conforme a lo siguiente:

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de participación conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación; Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;

Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

El convenio a que hace referencia el tercer párrafo al presente numeral, se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la Convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

3.F.- FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones técnicas y económicas, deberán ser presentadas a través del sistema CompraNet, en hoja membretada del licitante, las cuales emplearán los medios de identificación electrónica establecidos por la propia Secretaría de la Función Pública. Toda la documentación que se integre, deberá de estar 100% legible.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados para efectos de identificación en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En caso de que alguna o algunas de la hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. (Artículo 50 último párrafo del RLAASSP).

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

Para considerar los escritos debidamente válidos, todos los Anexos que se requiera la leyenda “**Bajo protesta de decir verdad**”, deberán de contenerla invariablemente y podrán ser avalados por la firma del representante legal o apoderado, debidamente acreditados, la falta de la leyenda anterior será motivo o causal de desechamiento.

La propuesta técnica del licitante, **no deberán indicar precios y costos.**

Los licitantes solo podrán presentar una proposición por la presente invitación.

3.G. REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las personas que deseen participar en la invitación, no deberán encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 50 y antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la LAASSP.

Las personas que deseen participar en la invitación, deberán cumplir con lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP, 35, 39, 40 y 41 del RLAASSP.

Podrán participar personas físicas y morales cuyo objeto y/o actividad se encuentre relacionada con los servicios objeto de la presente invitación.

Los licitantes que deseen participar con el *carácter de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)*, **deberán acreditar su estratificación** que los clasifique con tal carácter y deberán enviar un manifiesto en hoja membretada del licitante y firmada por el apoderado o representante legal, declarando bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con el carácter de micro, pequeña o mediana empresa.

3.G.1 PROPUESTA TÉCNICA.

Las propuestas técnicas según se describe en el **ANEXO 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO** deberán presentarse conforme a lo siguiente:

Deberán ser clara y precisa, detallando las características técnicas y físicas mínimas de operación de los servicios que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 1** de esta convocatoria, sin indicar costo.

Deberá describir en palabras propias del licitante, la Metodología de trabajo de la propuesta presentada.

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

Deberán detallar los requerimientos mínimos de garantía de calidad y experiencia, que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su **ANEXO 1**, lo que garantizará a la API el nivel de satisfacción de los SERVICIOS que contratará.

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberán estar acompañado de su respectiva traducción simple.

Los licitantes deberán enviar sus proposiciones, a través del sistema CompraNet, y la proposición deberá ser firmada utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales. Adicionalmente el licitante deberá de firmar autógrafamente cada uno de los anexos adicionalmente a la firma electrónica.

Los licitantes que entreguen su proposición en forma presencial, para considerar los escritos debidamente válidos, todos los Anexos que se requiera la leyenda “**Bajo protesta de decir verdad**”, deberán de contenerla invariablemente y deberán ser avalados por la firma del representante legal o apoderado, debidamente acreditados, la falta de la leyenda anterior será motivo o causal de desechamiento.

3.G.2 PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica del licitante, deberán presentarse conforme a lo siguiente:

Deberán ser clara y precisa.

Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia del proceso de invitación y durante el periodo de contratación para el caso del proveedor que resulte adjudicado.

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberán estar acompañado de su respectiva traducción simple.

Con fundamento en el **artículo 55 del RLAASSP**, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera de estas, por lo que de presentarse errores en la cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. La API procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro y en el acta de fallo. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.

3.H.- DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

- NO APLICA

3.I.- ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.

3.I.1.- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

Los licitantes acreditarán su personalidad en el acto de presentación y apertura de propuestas, enviando por CompraNet el formato que se incluye en el Anexo 4, y que se solicita en el punto 4.B.2 de esta Convocatoria, y en el que su firmante manifestará, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

3.J.- PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

NO APLICA POR TRATARSE DE UNA LICITACIÓN DE CARÁCTER ELECTRÓNICA.

3.K.- INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

3.K.1.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.

En junta pública que se llevará a cabo el **05 de Diciembre del 2019**, a las **11:00 horas** en la Sala de Licitaciones de la API, se dará a conocer el fallo de la invitación.

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 bis fracción II de la LAASSP, el acto de fallo se difundirá a través de CompraNet, el mismo día que se emita. La API, el mismo día de la celebración del evento; fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250. Siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo 37-Bis de la LAASSP.

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato, mismo que se encuentra agregado a la presente Convocatoria como **“ANEXO 12”**, obligándose a firmar el contrato en la fecha, hora y lugares previstos en el fallo, y en defecto de tal previsión, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

La API levantará el acta de fallo de la invitación que contendrá en lo aplicable lo siguiente:

La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberán anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente.

Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante.

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la invitación, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

De no cumplir con los requisitos antes mencionados para proceder a la elaboración del contrato o si el licitante adjudicado NO concurre a la firma del mismo en la fecha señalada se procederá conforme a los supuestos establecidos en el Artículo 46 de la LAASSP.

3.K.2.- DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

El (los) licitante (s) ganador (es) (**adjudicado (s)**), tratándose de personas morales deberán presentar: copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite la existencia legal y facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, dichos documentos serán:

- 1.- Escritura pública en la que conste el acta constitutiva donde se acredite la existencia legal de la empresa licitante y, en su caso, sus modificaciones.
- 2.- Acta ante Notario Público en la que conste el poder del representante legal o apoderado, donde acredite sus facultades para suscribir el contrato, original en copia certificada.
- 3.- Alta Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4.- Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- 5.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación (SAT).
- 6.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación en materia de Seguridad Social.
- 7.- Solicitud de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 Bis. de la LAASSP y el artículo 105 del RLAASSP, debiendo tener previo a la firma del Contrato su información completa en la plataforma de Compranet.

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

En el caso de personas físicas, deberán presentar:

- 1.- Acta de nacimiento, copia certificada.
- 2.- Alta Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.- Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- 4.- Identificación vigente y copia simple de la misma. (Pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).
- 5.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación (SAT).
- 6.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación en materia de Seguridad Social.
- 7.- Solicitud de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 Bis. de la LAASSP y el artículo 105 del RLAASSP, debiendo tener previo a la firma del Contrato su información completa en la plataforma de Compranet.

3.K.3.- FIRMA DEL CONTRATO.

La formalización del contrato deberá realizarse, de acuerdo con el modelo que establece la presente Convocatoria como **ANEXO 12**, dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo, conforme a lo señalado en el artículo 46 de la LAASSP.

Si el licitante ganador no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la API, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberán adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia de precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

El licitante a quien se le adjudique el contrato no estará obligado a prestar los servicios, si la API, por causas imputables a la Convocante, no firma el contrato. En este supuesto la API, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiese incurrido para preparar y elaborar sus proposiciones, siempre que estos sean razonables, estén debidamente justificados y se relacionen directamente con la presente invitación.

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

Si el licitante ganador injustificadamente y por causas imputables al mismo, no formalizara el contrato adjudicado, la API dará aviso a la SFP, para que dicho licitante sea sancionado en términos de los artículos 59 y 60 de la LAASSP.

Los derechos y obligaciones que deriven del o los contratos objeto de esta invitación no podrán ser cedidos, enajenados, grabados o transferidos a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia por parte del proveedor, con excepción de los derechos de cobro, y para tal efecto en este acto, la API manifiesta su consentimiento para que el proveedor pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2007. En caso de que el proveedor opte por ceder sus derechos de cobro a través de otros esquemas, requerirá previa autorización por escrito de la API.

El representante del licitante adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato el día **05 de Diciembre de 2019** a las **12:00 horas** en la sala de licitaciones de API Manzanillo.

El representante legal o apoderado legal del licitante adjudicado que firme el contrato deberá presentar dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del fallo la siguiente documentación:

Original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva, Original o copia certificada y copia simple de poder notarial para actos de administración o especial para firmar el acuerdo de voluntades, Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente (pasaporte, credencial de elector, licencia para conducir o cédula profesional), Original o copia certificada y copia simple de comprobante de domicilio (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior.

En su caso, documento de solicitud actualizado para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2014 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 2013. De conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación; así como, la correspondiente opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.

Tratándose de personas físicas la acreditación de su personalidad será mediante originales o copias certificadas de los siguientes documentos: Acta de nacimiento correspondiente, o CURP (Clave

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

Única de Registro de Población) u Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

En su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional, en su caso, documento de solicitud actualizado para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2013. De conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación; así como, la correspondiente opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.

En el supuesto de que el proveedor **no se presente a firmar el contrato** por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del **artículo 46 de la LAASSP**.

Si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la API, se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.

En caso de discrepancia entre la convocatoria y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del RLAASSP.

4.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

4.A. PROPUESTA TÉCNICA

4.A.1.-Especificaciones técnicas de los servicios objeto de esta invitación (ANEXO 1)

Descripción, especificaciones, y características de los servicios que se deberán entregar por parte del Licitante referente al CONVOCATORIA DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Los siguientes documentos forman parte del Anexo 1 y participan en la asignación de puntos porcentuales para la Evaluación Técnica:

DT-01 EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ESTUDIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

DT-02 CONOCIMIENTO SOBRE LA MATERIA

DT-03 DOMINIO DE APTITUDES RELACIONADAS CON EL ESTUDIO

DT-04 CAPACIDAD ECONOMICA

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

DT-05 PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES

DT-06 PARTICIPACIÓN DE MIPYMES

DT-07 EXPERIENCIA DEL LICITANTE

DT-08 ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

DT-09 METODOLOGIA PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO

DT-10 PLAN DE TRABAJO

DT-11 ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

DT-12 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

4.A.2. Declaración bajo protesta de decir verdad de contar con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para prestar los servicios en la forma y en el tiempo solicitado. (ANEXO 2)

Declaración bajo protesta de decir verdad de contar con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para prestar los servicios en la forma y el tiempo señalado.

4.B. PROPUESTA ECONOMICA

4.B.1.- Carta de confidencialidad. (ANEXO 3)

Carta del licitante en papel membretado, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que declare que por la naturaleza de los servicios a adquirir es indispensable guardar absoluta confidencialidad, conforme a lo señalado en el numeral 2.C. de esta convocatoria.

4.B.2.- Formato de acreditación. (ANEXO 4)

Escrito en el que expresen su interés en participar en la invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Así mismo, conforme a lo señalado en el **artículo 48 fracción V del RLAASSP**, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito en papel membretado del licitante, firmado por el representante legal o apoderado legal del licitante en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que la empresa que represento es de **nacionalidad mexicana** y que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente, el cual deberán contener los siguientes datos.

A.-Número de la invitación.

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

B.-Del licitante:

- Nombre,
- Registro Federal de Contribuyentes,
- Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax.),
- Correo electrónico
- Nombre de su apoderado o representante legal; tratándose de personas morales, además incluir el número y fecha de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva de ser una empresa de nacionalidad mexicana y en su caso, sus reformas y modificaciones, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio,
- Relación de los accionistas y
- Descripción del objeto social.

C.-Del representante legal del licitante (en su caso):

- Nombre,
- Número y fecha de la escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, fecha y datos de su inscripción al Registro Público de Comercio.

Cada licitante deberá de adjuntar al presente Anexo, en caso de ser persona moral, el acta constitutiva, el poder notariado y su Identificación oficial vigente del representante legal, si es persona física deberá de presentar su constancia de situación fiscal en donde se aprecie la actividad económica y su identificación oficial vigente, en caso de no presentar dicha documentación, su propuesta será desechada por considerarse INSOLVENTE.

4.B.3.- Carta de aceptación de la convocatoria. (ANEXO 5)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por el representante legal o apoderado legal, de aceptación de la convocatoria de la invitación.

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

4.B.4 Carta compromiso de la proposición. (ANEXO 6)

Carta compromiso de la proposición, con el cual el LICITANTE manifiesta su compromiso por cumplir los requisitos establecidos en la presente invitación, así como el importe de su propuesta.

4.B.5 Texto de póliza de fianza del 10% de garantía de cumplimiento del contrato y fianza de anticipo. (ANEXO 7)

Texto de fianza a adquirir por el licitante para garantizar el CONTRATO, misma que será por un monto del 10% (Diez por ciento) del CONTRATO a firmar, con la cual se garantiza la prestación oportuna de los SERVICIOS por parte del licitante adjudicado y deberá ser entregada a más tardar 10 días naturales posteriores a la firma del contrato..

Se otorgará un **anticipo del 30%** del monto total del contrato adjudicado.

El presente ANEXO es de carácter informativo y se deberá de copiar y pegar a su proposición, aceptando su contenido, al igual que el resto de la proposición podrá firmar el presente ANEXO.

4.B.6 Acreditación del cumplimiento de las obligaciones patronales en materia de seguridad social (IMSS) (ANEXO 8)

Formato 32 –D OPINIÓN POSITIVA de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitido por el IMSS. Los licitantes deberán presentar a la API el documento vigente expedido por el IMSS en la apertura de propuestas, con una vigencia de hasta 30 días anteriores a su realización. La API se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.

4.B.7 Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales. (ANEXO 9)

Formato 32 –D OPINIÓN POSITIVA de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el SAT. Los licitantes deberán presentar a la API el documento vigente expedido por el SAT durante el proceso de invitación; con una vigencia de hasta 30 días anteriores a su realización. La API se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.

4.B.8.- Carta del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP. (ANEXO 10)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.B.9 Declaración de integridad. (ANEXO 11)

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la API, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (artículo 29 fracción IX de la LAASSP).

4.B.10 Formato de Contrato. (ANEXO 12)

Con fundamento en el artículo 29 fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **(ANEXO 12)** el Modelo del Contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente invitación. El cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en los artículos 45 y 47 de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado con la(s) respuesta(s) de las solicitudes de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del licitante, le haya sido adjudicado el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del Contrato en relación con el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las respuestas a las solicitudes de aclaraciones.

El presente ANEXO es de carácter informativo y se deberá de copiar y pegar a su proposición, aceptando su contenido, al igual que el resto de la proposición se deberá de firmar el presente ANEXO.

4.B.11 Formato para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de invitación. (ANEXO 13)

Encuesta de Transparencia del procedimiento de Invitación a Cuando Menos tres Personas **No. IA-009J3B001-E206-2019** para el **ESTUDIO DE MERCADO PARA EL PERIODO 2018-2048 Y DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL PUERTO DE MANZANILLO CON LA METODOLOGÍA DEFINIDA POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE, CON EL PROPÓSITO DE CUBRIR EL PERIODO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN”**, con el cual el LICITANTE hace constar su aceptación de dicho formato que deberán presentar al finalizar el Fallo de la presente invitación.

4.B.12 Manifestación de la Fracción IV del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (ANEXO 14)

Declaración bajo protesta de decir verdad que por parte del LICITANTE no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Fracción IV del Artículo 50 de la Ley.

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

4.B.13 Acreditación de nacionalidad Mexicana. (ANEXO 15)

Con fundamento en el artículo 35 del RLAAASP se deberá de emitir un escrito en formato libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

4.B.14 DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO. (ANEXO 16)

De conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el licitante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

5.-CONDICIONES DE PRECIOS.

La API requiere que los precios cotizados para el servicio objeto de la presente invitación sean fijos.

Precios fijos: Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los servicios.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los servicios aún no suministrados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, la API reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la Secretaría de la Función Pública.

6.- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El proveedor, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de la prestación del arrendamiento; así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar la garantía de cumplimiento de conformidad con los artículos 48 de la LAASP y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria **por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A., a favor de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.;** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, de no cumplir con dicha entrega, la API podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el **artículo 60, fracción III de la LAASP.**

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

El proveedor deberá entregar póliza de fianza en estricto apego al **ANEXO 7** de esta convocatoria.

De Cumplimiento por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A., a favor de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.; a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, de no cumplir con dicha entrega, la API podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el *artículo 60, fracción III de la LAASSP*.

Anticipo por un importe equivalente a un **30% (treinta por ciento)** del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A., a favor de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

El proveedor deberá entregar póliza de fianza otorgada en estricto apego al **ANEXO 7** de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato, y de ninguna manera impedirá que la API reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar a la API al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El proveedor adjudicado acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Manifiesta expresamente el proveedor que resulte adjudicado, su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La API a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, sita en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono 013143311400 ext. 71335 Y 71321, previa verificación por escrito con el área requirente, dará al proveedor su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la póliza de la fianza o garantía correspondiente.

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

de conformidad con lo señalado en el texto de la misma; siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en dicho contrato y a entera satisfacción de la API

6.A.-CASOS EN QUE SE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de cumplimiento del contrato, se podrá hacer efectiva por la API, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- Previa substanciación del procedimiento de rescisión.
- Cuando por causas imputables el proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el proveedor por sí mismo o a requerimiento de la API, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- En su caso, de manera inmediata por reclamo directo a la Afianzadora.
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los servicios recibidos.

7. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

Para evaluar las proposiciones técnicas y económicas la API considerará los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión y verificará que las proposiciones aseguren a la API, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Será considerado únicamente el licitante y las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Sólo será considerada aquella proposición que cubra el cien por ciento de las características requeridas en términos del **ANEXO 1** de esta convocatoria.

Los criterios que aplicará el área solicitante y/o el área técnica para evaluar las proposiciones, se basará en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Numeral 4**, el cual forma parte de la presente Convocatoria, observando para ello, lo previsto en el artículo 36 de la LAASSP.

La API utilizará el criterio de **Evaluación por puntos y porcentajes**, mediante el cual solo se adjudicará el contrato al licitante cuya proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, con fundamento en los artículos 36 de la LAASSP y 52 del RLAASSP, así como el Artículo Segundo, Sección Cuarta, Lineamiento Décimo del “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, publicado en el DOF el día 9 de septiembre del 2010.

El criterio de evaluación de las proposiciones, se basará en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Numeral 4**, observando para ello lo previsto en los artículos 36 y 36 bis de la LAASSP. La evaluación de la propuesta técnica, será efectuada por el área solicitante y, en su caso, con la participación de un asesor técnico de la API. La puntuación o unidad porcentual mínima a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 52.5 de los 70 puntos o porcentajes posibles de obtener, de conformidad con la Sección Cuarta, numeral Décimo Primero del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

7.A.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.

La evaluación de la propuesta técnica, será efectuada por el área solicitante y, en su caso, con la participación de un asesor técnico de la API.

Se verificará que la propuesta técnica incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Se verificará documentalmente que los servicios ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como aquellos que resulten de las respuestas a las solicitudes de Aclaraciones.

| No. | Rubros objeto de evaluación | Puntaje máximo |
|------------|--|-----------------------|
| 1 | Capacidad Técnica del Licitante | 24 pts. |
| 2 | Experiencia y Especialidad del Licitante | 16 pts. |
| 3 | Propuesta de Trabajo | 24 pts. |
| 4 | Cumplimiento de Contratos | 6 pts. |

Puntaje máximo: 70 pts.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 52.5 puntos como mínimo de 70 máximos que se pueden obtener en su evaluación, en caso contrario, se desechará la misma por



Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

insolvente. La convocante realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente las propuestas económicas, de acuerdo con lo siguiente:

| REQUERIMIENTO DE LA CONVOCANTE | ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO | PUNTOS POR SUBRUBRO | PUNTOS POR RUBRO |
|---|--|---------------------|------------------|
| 1. CAPACIDAD TECNICA DEL LICITANTE | | | |
| CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS | <p>DT-01 Experiencia en asuntos relacionados con el estudio objeto del procedimiento de contratación: El licitante participante deberá de presentar copia legible de cuando menos cinco contratos que se hayan firmado en los años 2014 al 2019, en el que acrediten haber realizado estudios con características similares al procedimiento actual.</p> <p>Se asignara el puntaje bajo las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 0 contratos = 0 puntos • De 1 a 2 contratos = 3 puntos • De 2 a 3 contratos = 6 puntos • De 3 a 4 contratos = 9 Puntos • De 5 o más contratos = 12 Puntos | 6 | 18 |
| | <p>DT-02 Conocimientos sobre la materia: El licitante participante deberá presentar el Curriculum Empresarial y el Curriculum Vitae del personal que participara en el proyecto en caso de resultar adjudicados, el licitante deberá de contar con dicho personal, previamente a la adjudicación del contrato.</p> <p>Se asignara el puntaje bajo las siguientes consideraciones:</p> <p>Al licitante que presente el Curriculum empresarial y el Curriculum profesional de cada</p> | 8 | |



Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

| | | | |
|--------------------------------------|---|---|---|
| | <p>uno de los integrantes que participaran en el proyecto del presente estudio y que cumplan con el perfil, de acuerdo a la revisión que realice el área técnica (solicitante) se le asignará 8 puntos.</p> <p>Al licitante que no presente el Curriculum empresarial o que no presente el Curriculum de algún integrante que participará en el actual proyecto, o que no cumpla con el perfil requerido, de acuerdo a la revisión que realice el área técnica (solicitante) no se le asignaran puntos.</p> | | |
| | <p>DT-03 Dominio de aptitudes relacionadas con el estudio: El licitante participante deberá de presentar el certificado de estudios (Toefl) que garantice el dominio en el idioma Ingles en un 80% del personal que participará en el proyecto.</p> <p>Se asignara el puntaje bajo las siguientes consideraciones:</p> <p>Se asignaran 2 puntos si se presenta el Toefl del total del personal que participará en el proyecto. En caso de no presentar el Toefl a la totalidad del personal participante en el proyecto, no se asignaran puntos.</p> | 4 | |
| CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONOMICOS | <p>DT-04 Capacidad Económica: EL licitante participante deberá de presentar la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta.</p> <p>Se asignara el puntaje bajo las siguientes consideraciones:</p> <p>Se asignarán 2 puntos al licitante que presente copia simple de la última declaración fiscal anual 2018 del impuesto sobre la renta, presentadas ante la secretaría de hacienda y crédito público,</p> | 4 | 4 |

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

| | <p>en la que acredite que sus ingresos como mínimo sean equivalentes al 20% del monto de su oferta.</p> <p>Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales.</p> <table border="1" data-bbox="500 709 1083 982"> <thead> <tr> <th>Capacidad económica</th> <th>Puntos a asignar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>capital contable de menos de \$ 2,000,000.00 de pesos</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>capital contable de \$ 2,000,000.00 a \$ 3,999,999.00 de pesos</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>capital contable de \$ 4,000,000.00 pesos en adelante</td> <td>4</td> </tr> </tbody> </table> | Capacidad económica | Puntos a asignar | capital contable de menos de \$ 2,000,000.00 de pesos | 2 | capital contable de \$ 2,000,000.00 a \$ 3,999,999.00 de pesos | 3 | capital contable de \$ 4,000,000.00 pesos en adelante | 4 | | |
|--|--|---------------------|------------------|---|---|--|---|---|---|--|--|
| Capacidad económica | Puntos a asignar | | | | | | | | | | |
| capital contable de menos de \$ 2,000,000.00 de pesos | 2 | | | | | | | | | | |
| capital contable de \$ 2,000,000.00 a \$ 3,999,999.00 de pesos | 3 | | | | | | | | | | |
| capital contable de \$ 4,000,000.00 pesos en adelante | 4 | | | | | | | | | | |
| <p>PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON CAPACIDADES DIFERENTES</p> | <p>DT-05 El licitante deberá manifestar por escrito en papel membretado si cuenta o no con trabajadores con capacidades diferentes, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <p>Se asignara el puntaje bajo las siguientes consideraciones:</p> <p>Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de trabajadores con discapacidad. A partir de este máximo asignado se efectuará un cálculo proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón del número de trabajadores acreditados.</p> <p>Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales</p> | <p>1</p> | <p>1</p> | | | | | | | | |



Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”


IA-009J3B001-E206-2019

| | | | |
|--|---|---|----|
| PARTICIPACIÓN DE MIPYMES | <p>DT-06 En caso de participar con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), presentar la manifestación que acredite su estratificación en términos de la presente CONVOCATORIA. Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE.</p> <p>Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales.</p> | 1 | 1 |
| 2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE | | | |
| EXPERIENCIA DEL LICITANTE | <p>DT-07 El licitante acreditará los años de experiencia con copia simple de contratos, celebrados en el periodo comprendido del año 2014 al año 2019, relativos a contratos de la misma naturaleza.</p> <p>Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de años de experiencia. A partir de este máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los años de experiencia acreditados. Si algún licitante acredita más años de experiencia del periodo solicitado, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite del periodo determinado (5 años).</p> <p>Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales</p> | 8 | 16 |
| ESPECIALIDAD DEL LICITANTE | <p>DT-08 El licitante deberá presentar copia simple legible de contratos en el que acredite que ha prestado servicios de similar naturaleza, características, volumen, complejidad, magnitud y/o condiciones requeridas en las bases de la presente CONVOCATORIA, y que se hayan suscrito o adjudicado con anterioridad a</p> | 8 | |



Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

| | | | |
|-------------------------------------|--|----|---|
| | <p>la fecha de la presente convocatoria y hasta con un máximo de antigüedad de 5 años.</p> <p>Se asignará el máximo de puntuación al licitante que presente el mayor número de contratos. A partir de este máximo asignado, se efectuará un cálculo proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón del número de contratos presentados, aplicando para ello una regla de tres.</p> <p>Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales.</p> | | |
| 3. PROPUESTA DE TRABAJO | | | |
| PROPUESTA DE TRABAJO | <p>DT-09 Metodología para la prestación del servicio: Donde el Licitante deberá describir la forma en la cual propone prestar el servicio, cumpliendo como mínimo con las condiciones establecidas en el ANEXO 1 de la convocatoria.</p> <p>Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales.</p> | 10 | 24 |
| | <p>DT-10 Plan de Trabajo: EL licitante deberá de describir como aplicará la metodología y cuando se va a dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, de acuerdo a los tiempos considerados para realizar las actividades que se necesitan cumplir.</p> | 10 | |
| | <p>DT-11 Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos: El licitante deberá de presentar su estructura organizacional indicando jerarquía y niveles de preparación para cumplir con las obligaciones.</p> | 4 | |
| 4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS | | | |
| CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS | <p>DT-12 El licitante deberá presentar copia simple legible de contratos en el que acredite que ha prestado servicios de similar naturaleza,</p> | 6 |  |

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

| | | | |
|--|---|--|--|
| | <p>características, volumen, complejidad, magnitud y/o condiciones requeridas en las bases de la presente CONVOCATORIA, acompañados de sus correspondientes oficiales en los que conste la liberación de la garantía de cumplimiento respectiva y la manifestación expresa de la empresa contratante sobre el cumplimiento total y satisfactorio de las obligaciones de los contratos con los cuales acreditó sus servicios prestados.</p> <p>Se asignará el máximo de puntuación al licitante que presente el mayor número de contratos con su correspondiente documento de liberación de la garantía de cumplimiento. A partir de este máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón del número de contratos presentados, aplicando para ello una regla de tres.</p> <p>Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales</p> | | |
|--|---|--|--|

Total de la proposición técnica: 70

La asignación de puntuación para la propuesta técnica, se realizará atendiendo a lo estipulado en el numeral que antecede. Sólo se procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquéllas proposiciones cuya propuesta técnica resultó solvente por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido en la presente Convocatoria.

7.B.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Para que la propuesta económica de un licitante pueda ser evaluada, deberá primeramente haber obtenido la puntuación mínima requerida, en la evaluación de su propuesta técnica, así como haber presentado correctamente los documentos a que se refiere el apartado 4.B de esta Convocatoria.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 30, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la Convocante aplicará la siguiente fórmula:

$PPE = \text{Propuesta Económica Más Baja} \times 30 / \text{Propuesta del Licitante}.$

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con el objeto de verificar el importe total de los servicios ofertados, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica. **(ANEXO 6)**.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas por los licitantes, solo habrá lugar a la rectificación por parte de la API, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el fallo de la Convocatoria respectivo, si el licitante no acepta la corrección de la propuesta está se desechará, o solo las partidas que sean afectadas por el error. Tratándose de documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del RLAASSP, se verificara que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones y será motivo o causal de desecamiento, cuando no se cotice la totalidad de los servicios requeridos.

7.C. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los licitantes adjudicados serán los que presente la proposición solvente más conveniente para la API, que será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en la Sección Cuarta, Lineamiento Décimo Primero del “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, publicado en el DOF el día 9 de septiembre del 2010.

Si derivado de la evaluación de proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 bis de la LAASSP, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del RLAASSP.

8.- PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN

La API podrá efectuar directamente o a través de terceros, o bien del personal del Órgano Interno de Control en la API, las visitas de inspección a las instalaciones de los licitantes cuando lo considere necesario, obligándose los licitantes y/o proveedor(es) a proporcionar las facilidades para ello, siendo éste un criterio de evaluación que permita a la API acreditar la solvencia del licitante.

9.- CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE

Se descalificará(n) al (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la invitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

1. Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y los anexos de esta invitación o los derivados de las juntas de aclaraciones que afecten la solvencia de la propuesta, tales como no presentar el original de documentos solicitados para cotejo; en caso de presentar traducción simple, si ésta no es completa o si alguna documentación que se solicite firmada, carezca de la misma.
2. Si los servicios ofertados no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el **ANEXO 1** especificaciones técnicas los servicios objeto de esta convocatoria de invitación.
3. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los servicios objeto de esta invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
4. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la invitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
5. Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para suministrar adecuadamente los servicios.
6. Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello o se presenten incongruencias en los mismos respecto a la firma.

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

7. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
8. Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega de los servicios.
9. Cuando el licitante no cumpla con las especificaciones técnicas de los servicios solicitados.
10. Cuando la propuesta técnica o económica presente información falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
11. Cuando presente documentos alterados o documentos falsos.
12. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos del **artículo 50 de la LAASSP** y artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
13. Cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos conforme a la PARTIDA UNICA.
14. Cuando las propuestas económicas presenten precios escalonados o condicionados.
15. Cuando se solicite la leyenda **“bajo protesta de decir verdad”** y esta sea omitida en el documento correspondiente, de conformidad con el penúltimo párrafo del Artículo 39 del RLAASSP.
16. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables y las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.
17. En caso de que se determine que el precio de su proposición no es aceptable o no es conveniente de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracciones XI y XII de la LAASSP.
18. Si los participantes no envían los archivos correspondientes en los formatos, programas y/o versiones especificados y autorizados en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine el responsable de la Subgerencia de Informática de la API.
19. Sí al abrir los archivos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la API.

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

20. Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.
21. Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado serán desechadas, en el análisis de las propuestas técnicas y económicas, previo al acto de fallo.
22. En caso de que no se firmen de manera electrónica las propuestas enviadas en el sistema Compranet, es decir, deberán de emplear los medios de identificación electrónica establecidos por la propia Secretaría de la Función Pública.
23. Cuando se acredite mediante su acta constitutiva, Curriculum empresarial o Constancia de situación fiscal que su objeto y/o actividad no se encuentre relacionada con los servicios objeto de la presente invitación.
24. Referente al Anexo 5, FORMATO DE ACREDITACIÓN, cuando el licitante no adjunte la documentación legal / administrativa solicitada (en caso de ser persona moral, el acta constitutiva, el poder notariado y su Identificación oficial vigente del representante legal, en el caso de persona física, su identificación oficial vigente y su constancia de situación fiscal completa en donde se haga constar su actividad económica).

10.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

10.A. Suspensión de la Invitación.

Se podrá suspender la invitación cuando el OIC así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

10.B. Cancelación de la invitación.

Se procederá a la cancelación de la invitación, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el suministro de los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la API.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación de la invitación.

11.- INVITACIÓN DESIERTA

La invitación se declarará desierta en los siguientes casos:

1. Si no se recibe cuando menos la propuesta de un licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
2. Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa.
3. Si sus precios no fueran aceptables para esta API, de conformidad con lo dispuesto en el punto 1.F de esta Convocatoria y con lo establecido en los artículos 51 del RLAASSP.

12.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

1. Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, pudiendo la API adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el **artículo 41 fracción VI de la LAASSP**.
2. En caso de que el proveedor ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de la invitación y/o del contrato excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el **artículo 46 último párrafo de la LAASSP**.
3. Cualquier otra que conlleve el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la API contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor.

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberán ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la API por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación la API, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la API de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La API podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberán elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la API establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley.

En caso de rescisión del contrato se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el **artículo 54 de la LAASSP y al artículo 98 de su Reglamento**, y en su caso a las normas supletorias aplicables.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

En caso de rescisión del contrato, se procederá conforme a lo indicado en el cuarto párrafo, del artículo 51 de la LEY.

13.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

Conforme a lo establecido en el **artículo 54 bis de la LAASSP**, la API podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el incumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Entidad, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la API reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

14.- INCONFORMIDADES

Conforme a lo establecido en el **artículo 65 de la LAASSP**, podrá interponerse inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública o ante el OIC en la API por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la LAASSP.

Las direcciones en donde podrán inconformarse son:

Secretaría de la Función Pública
Insurgentes Sur 1735, P.B. Módulo 3
Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01020, México, D.F.
e-mail: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Desde el interior de México (conmutador)
(01) (55) 2000-3000 ext. 2164
Desde el extranjero (conmutador)
(52) (55) 2000-3000
<http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/temas/quejas-y-denuncias.html>

Órgano Interno de Control en la API
Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata,
C. P. 28250, en Manzanillo, Colima.,
Teléfono 013143311400 ext. 71303

Los requisitos para la captación de la queja o denuncia, que se establecen en los Lineamientos y Criterios Técnicos y Operativos en la Atención a las Quejas, Denuncias y Peticiones sobre los Trámites y Servicios emitidos por la Secretaría de la Función Pública son:
La instancia captadora verificará que las quejas o denuncias contengan:

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

- a) Datos del quejoso o denunciante: nombre, edad, domicilio, entidad federativa, municipio y localidad, teléfono, nacionalidad y documento que acredite su identidad, a falta de éste se anotará la carencia del mismo.
- b) Protesta de ley para que se conduzca con verdad en sus manifestaciones, haciéndole saber al compareciente el delito y las penas en que incurre quien declara con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial, en términos de lo establecido por el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. En caso de que se trate de un menor de edad, únicamente se le exhortará para que se conduzca con verdad.
- c) Datos del servidor público involucrado: nombre, cargo que desempeña, lugar de adscripción, (dependencia, entidad, Procuraduría General de la República u otra institución pública). De no contar con dicha información cualquier otro dato que facilite su identificación, como su media filiación, que podrá consistir en:
 - ◆ Sexo, estatura, complexión, edad aproximada, color de ojos, piel, cabello, tipo de boca, cejas, nariz y señas particulares, y
 - ◆ En su caso, color de uniforme con sus particularidades y descripción del vehículo.

Si en la queja o denuncia que se presenta no se identifica plenamente al servidor público involucrado, ni la dependencia o la institución pública a la que se encuentra adscrito, se podrá efectuar lo siguiente:

- ✓ Acudir en compañía del usuario al lugar en donde se suscitaron los hechos para identificar a la dependencia o institución, o al servidor público, y
 - ✓ En caso de que sea identificado el servidor público, se formulará a petición del interesado, acta de reconocimiento en donde se hará constar el nombre y cargo del servidor público involucrado, así como su identificación plena.
- d) Trámite y servicio que originó la queja o denuncia.
 - e) **Narración de los hechos:** se redactará en primera persona, evitando incluir apreciaciones subjetivas, vagas e imprecisas y deberá contener:
 - **Tiempo:** día, mes, año y hora aproximada de los hechos;
 - **Lugar:** sitio específico donde se realizaron;
 - **Modo o circunstancias de ejecución:** narración progresiva y concreta de los hechos, se explicará con detalle el orden en que acontecieron, el trámite o servicio realizado, nombres de las personas involucradas y su participación (promovente, acompañantes, servidores públicos o personas presentes);

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

- **Pruebas:** Deberán vincularse aquellas que aporte u ofrezca el quejoso o denunciante al transcribirse la narración de los hechos

f) **Ratificación:** el compareciente podrá ratificar lo manifestado y firmará al calce y margen para constancia. La falta de dicha ratificación no será impedimento para su trámite.

g) **Firma del acta:** al término del acta que se elabore con motivo de la queja o denuncia, se asentará la firma del servidor público facultado para su formulación y de quienes hubieren intervenido en ella, y en su caso, de **dos testigos de asistencia**.

h) Se entregará al compareciente una copia del acta levantada, se le hará saber el número de folio y de ser posible el número de control interno, a efecto de que esté en posibilidad de requerir información sobre el trámite de su queja o denuncia.

Para efectos de la captación de la queja o denuncia, la Dirección General de Atención Ciudadana y los supervisores regionales utilizarán el formato “Acta de queja o denuncia”.

15.- CONDICIONES DE PAGO

La API ofrece pagar los servicios, de la manera siguiente:

La API **no otorgará anticipo** para el suministro de los servicios motivo de esta INVITACIÓN. El proveedor deberán prestar la totalidad de los servicios y la factura correspondiente a los mismos y en un plazo de 4 días hábiles posteriores a dicha recepción se llevará a cabo la verificación de los datos de la factura, tales como: requisitos fiscales, la descripción de los servicios, actas de entrega, cálculos, precios fijos, etc.

Los pagos se realizarán bajo el siguiente esquema:

| No. De pagos | Costo | Etapas del estudio | Fecha de pago |
|---------------------|---------------------|--|--|
| Primer pago | 30% de la propuesta | Anticipo-Al inicio del servicio | Contra entrega de las pólizas de fianza de cumplimiento y de anticipo. |
| Segundo pago | 45% de la propuesta | Análisis y Proyección de la Demanda. | Al terminar y entregar el primer apartado Análisis y Proyección de la Demanda. |
| Tercer pago | 25% de la propuesta | Análisis de la Capacidad e Identificación de | al terminar y entregar las dos últimas etapas, |

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | Necesidades, Optimizaciones y Recomendaciones. | Análisis de la Capacidad e Identificación de Necesidades, Optimizaciones y Recomendaciones. |
|--|--|--|---|

En caso de que los servicios sean entregados a entera satisfacción por la API en las cantidades y cumplan con las características técnicas requeridas en el **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN**, de la presente convocatoria, así como que los datos de la facturación sean correctos, se efectuará el pago dentro de los veinte días naturales posteriores a la recepción del mismo.

En caso de errores en la factura y/o faltantes, defectos o servicios con características diferentes a los requeridos en el **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN** de las presentes bases, el Departamento de Recursos Materiales de esta entidad convocante, en un plazo no mayor de 3 días naturales comunicará al proveedor las fallas detectadas para que éste las corrija y las presente de nueva cuenta, para el trámite de pago, por lo que el plazo de los 4 días hábiles iniciará nuevamente a partir de la fecha de la nueva presentación.

Se aclara que para que proceda la tramitación del pago, a la factura debidamente requisitada y validada por la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales al término del contrato se deberá de anexar el acta de entrega recepción de los servicios licitados y adjudicados objeto de esta Convocatoria.

16.- DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS

El proveedor quedará obligado ante la API a responder de los defectos de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria de invitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

17.- REGISTRO DE DERECHOS

El proveedor asumirá la responsabilidad total en caso de que al suministrar los servicios objeto de la invitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

18.- DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de los servicios objeto de la invitación, invariablemente se constituirán a favor de la API, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

De acuerdo a lo establecido en la **fracción XX del artículo 45 de la LAASSP**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

19.- IMPUESTOS

La API, pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

20.- SANCIONES

Se hará(n) efectiva(s) la(s) garantía(s) relativa(s) al cumplimiento del contrato, cuando se incumpla cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo y según el caso se estará a lo dispuesto en los artículos 59, 60, 61 y demás relativos de la LAASSP.

21.- PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el **artículo 53 de la LAASSP**, la API aplicará penas convencionales al proveedor, por el atraso en la entrega de los servicios contratados dentro del plazo establecido en la cláusula sexta del presente contrato. El Proveedor pagará a la API una pena convencional consistente en una cantidad igual al 5 al millar del valor total del contrato, multiplicado por el número de días transcurridos desde la fecha de incumplimiento y hasta la entrega de los servicios, quedando obligado el proveedor al pago de los daños y perjuicios que se le irrogaren a la API, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

22.- PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el **artículo 26, séptimo párrafo de la LAASSP**.

23.- CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de esta invitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento vigente y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

24.- ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA INVITACIÓN

A los actos de carácter público de las licitaciones podrá asistir cualquier persona que sin haber obtenido la convocatoria manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la misma manera y a los mismos actos podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

De conformidad con el “Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal” publicado en el DOF el 16 de diciembre del 2004, se hace saber a todos los licitantes que en este procedimiento podrán participar, en cualquier momento, Testigos Sociales con derecho a voz, a los cuales se deberán proporcionar todas las facilidades y documentación que soliciten, salvo la considerada como reservada o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estos testigos sociales podrán participar en la formulación y revisión previa de la convocatoria de invitación a cuando menos tres personas y de las convocatorias, las juntas de aclaraciones, las visitas a los sitios de instalación y edificación, en su caso, el acto de presentación y apertura de proposiciones, a la emisión del fallo correspondiente y a la formalización del contrato respectivo.

25.- GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

Convocatoria: Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de invitación pública.

Caso fortuito o de fuerza mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor aquella que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.

CompraNet: Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.

Contraloría: Secretaría de la Función Pública.

Contrato o Pedido: Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la API y el proveedor y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento licitatorio.

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

DOF: Diario Oficial de la Federación.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona física o moral que participe en invitación Pública.

OIC: Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

Proveedor: La persona física o moral que suscribe pedidos o contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante como resultado de la presente invitación.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

API: Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

Testigos sociales: Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la Contraloría, que a solicitud de las dependencias y entidades, de mutuo propio, o a solicitud de la propia Contraloría podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleven a cabo las dependencias y entidades, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.

Testimonio: Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

ANEXOS



2019
Año del Bicentenario de la Independencia
EMILIANO ZAPATA

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

ANEXO 1

Términos de Referencia

1. OBJETIVO

Realizar un estudio de mercado para el periodo 2018 – 2048 de las líneas de negocio del puerto de Manzanillo e identificar la capacidad instalada con base en la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.

Los objetivos específicos del estudio son:

- Desarrollar una actualización de las proyecciones de demanda del Puerto de Manzanillo con un horizonte temporal a 30 años, hasta el año 2048, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”.
- Actualizar la capacidad actual en cada una de las maniobras portuarias, considerando la situación actual y los nuevos proyectos por desarrollarse en el puerto de Manzanillo sin considerar el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán.
- Hacer el cruce de la oferta sobre la demanda por terminales y por tipo línea de negocio, en los escenarios optimista, base o normal y pesimista.
- Detallar la metodología para la obtención de la capacidad de las maniobras portuarias y las proyecciones de la demanda del puerto de Manzanillo.

Adicionalmente, el estudio deberá responder a los siguientes cuestionamientos:

- Visión de agentes relevantes en el puerto en cuanto a las proyecciones de carga.
- Capacidad actual del puerto en primera, segunda y tercera maniobra para línea de negocio.
- Capacidad máxima del puerto considerando su total desarrollo, conclusión de la TEC II CONTECON; HAZESA (segunda posición de atraque y ampliación en 20% de superficie de tierra derivado de la liberación del espacio de la aduana zona norte), adición de una posición de atraque de uso compartido para las terminales de granel agrícola y adición de áreas para la construcción de nuevos silos; e Instalación especializada para el manejo de automóviles.
- Identificación de posibles optimizaciones para el incremento de la capacidad por terminal y por tipo de carga.
- Posibles saturaciones en alguna línea de negocio concreta.

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

- Nuevas terminales a considerar y fecha prevista de inicio de operaciones.

2. FASES DEL ESTUDIO

La metodología del estudio se divide en tres fases: análisis y proyección de la demanda, análisis de capacidad, e identificación de necesidades, optimizaciones y recomendaciones. A continuación, se describe el alcance de cada una de ellas:

A. ANÁLISIS Y PROYECCIÓN DE LA DEMANDA

- Recopilación de datos históricos de demanda por línea de negocio, actualizados hasta 2018.
- Análisis del mercado nacional e internacional y perspectivas futuras a través de información obtenida directamente de los agentes relevantes del sector.
- Actualización de tendencias de demanda por línea de negocio tomando como base el Estudio de Auditoría de Capacidad del Sistema Portuario Nacional de 2016 elaborado por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.
- Proyecciones de demanda a 30 años 2018 – 2048 para cada terminal e instalación portuaria y por línea de negocio diferenciando en: importación, exportación, transbordo y cabotaje.
- Metodología detallada y archivos de trabajo para la proyección de la demanda por terminal e instalación portuaria y por línea de negocio.

Las líneas de negocio a considerar dentro del estudio serán: contenedores, carga general, granel agrícola, granel mineral, fluidos (derivados del petróleo) y vehículos.

B. ANÁLISIS DE CAPACIDAD

- Recopilación de información secundaria de los últimos proyectos desarrollados en el puerto en el periodo 2016-2019 con afectación a la capacidad.
- Actualización de la capacidad definida para cada línea de negocio en primera, segunda y tercera maniobra
- Definición de la capacidad en 2019 del actual puerto de Manzanillo.
- Determinación de la capacidad máxima del puerto considerando su total desarrollo, conclusión de la TEC II CONTECON; HAZESA (segunda posición de atraque y ampliación en 20% de superficie de tierra derivado de la liberación del espacio de la aduana zona norte) adición de una posición de atraque de uso compartido para las terminales de granel agrícola

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

y adición de áreas para la construcción de nuevos silos; e Instalación especializada para el manejo de automóviles.

- Metodología detallada y archivos de trabajo para la determinación de la capacidad por terminal e instalación portuaria y por línea de negocio del actual puerto de Manzanillo.

C. IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES OPTIMIZACIONES Y RECOMENDACIONES

- Análisis de posibles saturaciones por cada línea de negocio.
- En su caso, propuesta de optimizaciones que permitan incrementar la capacidad por terminal o instalación portuaria y por línea de negocio.
- Horizonte temporal de saturación para cada línea de negocio.
- Elaboración de informe final y recomendaciones.

3. TIEMPO DE ELABORACIÓN

Se requiere un máximo de 8 semanas para el desarrollo del estudio.

Bajo por protesta de decir verdad.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

ANEXO 2. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADO.

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-009J3B001-E206-2019

El que suscribe (Nombre y cargo , Declara bajo protesta de decir verdad, que la empresa (Razón social) , que represento, cuenta con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para entregar los servicios en forma y tiempo señalado.

Bajo por protesta de decir verdad.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

ANEXO 3. CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Escrito libre en la que el licitante declare que por la naturaleza de los servicios a adquirir es indispensable guardar absoluta confidencialidad.

Bajo por protesta de decir verdad.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

ANEXO 4. FORMATO DE ACREDITACIÓN

Escrito en el que expresen su interés en participar en la invitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

_____ (Nombre) _____ **manifiesto bajo protesta de decir la verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, que la empresa que **represento es de nacionalidad mexicana** y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación Pública Nacional, a nombre y representación de (nombre de la persona física o moral).

No. de invitación: **IA-009J3B001-E206-2019**

| | | |
|--|-------------------------|------------|
| Registro Federal de Contribuyentes: | | |
| Domicilio: | | |
| Calle | Número | |
| | | |
| Colonia: | Delegación o Municipio: | |
| Código Postal: | Entidad federativa: | |
| Teléfonos: | Fax: | |
| Correo electrónico: | | |
| No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: | Fecha: | |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: | | |
| Fecha y datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio: | | |
| Relación de accionistas: | | |
| Apellido paterno | Apellido materno | Nombre (s) |
| Descripción del objeto social: | | |
| Reformas al acta constitutiva: | | |
| Nacionalidad del licitante: | | |
| Nombre del apoderado o representante: | | |
| Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: | | |
| Escritura Pública número: | | |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: | | |

(Lugar y fecha) Protesto lo Necesario

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

Cada licitante deberá de adjuntar al presente Anexo, en caso de ser persona moral, el acta constitutiva, el poder notariado y su Identificación oficial vigente del representante legal, en caso de ser persona física, deberá de presentar su identificación oficial vigente y la constancia de situación fiscal, de no presentar dicha documentación, su propuesta será desechada por considerarse INSOLVENTE.

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

ANEXO 5. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Mediante este escrito hacemos constar que la persona física o moral denominada _____ con relación a la invitación Pública Nacional No. **IA-009J3B001-E206-2019** para la **CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO PARA EL PERIODO 2018-2048 Y DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL PUERTO DE MANZANILLO CON LA METODOLOGÍA DEFINIDA POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE, CON EL PROPÓSITO DE CUBRIR EL PERIODO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN”** hemos leído íntegramente el contenido de la convocatoria, sus anexos y el contenido de la(s) respuesta(s) a las aclaraciones y aceptamos participar en esta invitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todas y cada una de las cláusulas de la convocatoria, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

Bajo por protesta de decir verdad.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

ANEXO 6. CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

En atención a la convocatoria de la invitación Pública Nacional No. IA-009J3B001-E206-2019, para adjudicar la **CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO PARA EL PERIODO 2018-2048 Y DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL PUERTO DE MANZANILLO CON LA METODOLOGÍA DEFINIDA POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE, CON EL PROPÓSITO DE CUBRIR EL PERIODO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN”**

Comunico a usted que esta empresa cumplió con los requisitos establecidos, quedando inscrita para participar en dicho concurso y por lo tanto como representante legal de la empresa (Nombre de la empresa), manifiesto a usted lo siguiente:

Que mi propuesta para la “PARTIDA UNICA” es de un importe de \$_____ (Importe con letra) Mas el impuesto al Valor Agregado.

Que oportunamente se recogió el pliego de requisitos y sus apéndices relativos al Concurso de que se trata y se ha tomado nota de la CONVOCATORIA a que se sujetará y conforme las cuales se llevarán a cabo el suministro de los servicios, que se aceptan íntegramente los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA mismas que se devuelven debidamente firmadas por el suscrito en los términos manifestados en las mismas.

Asimismo, expreso que se conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y que se aceptan que rijan en lo conducente, respecto al concurso indicado y demás actos que de él se deriven.

De conformidad con lo anterior se presenta la proposición respectiva conteniendo los documentos que se detallan en él debidamente integrados progresivamente de acuerdo con el orden establecido en el capítulo y de la CONVOCATORIA del concurso.

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

Que tomamos en consideración las condiciones del puerto así como las vías de comunicación existentes, compenetrándose de que es un puerto en operaciones, de que las condiciones anteriores en ningún caso servirán posteriormente para aducir alguna justificación para el incumplimiento del contrato y el programa de trabajo o para solicitar bonificaciones a los precios unitarios consignados en la proposición, que en el importe ofertado en la proposición se están tomando en cuenta los gastos en que se pueda incurrir por el servicio propuesto, como lo pueden ser: hospedaje, viáticos, etc.

C. _____
Nombre y firma del POSTOR o de su
Representante legal

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

ANEXO 7. TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En cumplimiento con el artículo 48, fracción II de la LEY, el LICITANTE que resulte ganador deberá entregar, **a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO**, una fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10%** del monto total del CONTRATO (sin incluir el IVA), a favor de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. Con dicha fianza el PRESTADOR garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato. Esta garantía deberá constituirse en la moneda en la que se cotiza los SERVICIOS.

La póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- 1.- QUE LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.;
- 2.- QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DE EL CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION APLICABLE; Y ESTARA VIGENTE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION SEÑALADO EN EL CONTRATO.
- 3.- QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA), ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, A EXCEPCION DE LAS CONTINGENCIAS LABORALES QUE PUDIEREN DERIVARSE DE EL CONTRATO, LAS CUALES ESTARAN GARANTIZADAS MEDIANTE OTRA FIANZA;
- 4.- EN CASO DE QUE SEA AMPLIADO EL PLAZO DE VIGENCIA DE EL CONTRATO, LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE AMPLIADA HASTA EN UN 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL PLAZO ORIGINAL, EXCEDIÉNDOSE DICHO PORCENTAJE, DEBERÁ SOLICITARSE EL ENDOSO DE AMPLIACIÓN A LA AFIANZADORA, QUIEN PODRÁ EMITIRLO SI A SUS INTERESES CONVIENE;
- 5.- QUE EL BENEFICIARIO PODRA PRESENTAR RECLAMACION CON CARGO AL PERIODO DE VIGENCIA QUE AMPARA LA PRESENTE FIANZA, DENTRO DE LOS 200 (DOSCIENTOS) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA EXPIRACION DE LA VIGENCIA DE LA MISMA;
- 6.- QUE LA FIANZA NO SERA CANCELADA SINO MEDIANTE INSTRUCCIONES EXPRESAS Y ESCRITAS DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V., LAS CUALES SE EMITIRAN CUANDO SE HAYAN CUMPLIDO CABALMENTE TODAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DE _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA), RESPECTO AL PERÍODO DE VIGENCIA QUE AMPARA;
- 7.- QUE LA FIANZA ESTARA VIGENTE, DURANTE LA SUSTANCIACION DE TODOS LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; QUE EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE;
- 8.- QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 93, 95 Y 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

Cuando no se cumpla con las características y especificaciones DE LOS SERVICIOS, de conformidad con la propuesta técnica.

Cuando se decrete la rescisión por causas atribuibles al PRESTADOR,

Cuando se decrete la terminación anticipada del contrato por causas atribuibles al PRESTADOR.

En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el CONTRATO y cause un perjuicio a la API.

Cuando algún trabajador del PRESTADOR demande a la API como patrón en cualquiera de sus modalidades.

En caso de rescisión la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La cancelación de la fianza deberá ser solicitada por escrito a la API por parte del PRESTADOR. Dicha liberación de la póliza de garantía solamente procederá cuando la ENTIDAD certifique la recepción satisfactoria de los SERVICIOS. La API solicitará la liberación de la fianza directamente a la afianzadora que la haya expedido.

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

ANEXO 8 . ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES (IMSS)

Acreditación del cumplimiento de las obligaciones patronales.

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

At'n: C. _____

Director General

P R E S E N T E.

El 27 de febrero del presente año se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo número “ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, expedido por el Director de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)., el Licitante Ganador deberá entregar el Acuse de Solicitud de Opinión, y la respuesta a la solicitud, sobre el cumplimiento de sus obligaciones

La opinión de cumplimiento de obligaciones se emitirá considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del IMSS, y no constituirá resolución favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. Tampoco se prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos fiscales a cargo del particular.

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

ANEXO 9. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES (SAT)

Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

At'n: C. _____

Director General

P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo dispuesto por el **Artículo 32-D**, primero, segundo, tercero y cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, y de conformidad con la regla I.2.1.16 de la resolución miscelánea fiscal para el 2014 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 2013, **el Licitante Ganador deberá entregar el Acuse de Solicitud de Opinión, y la respuesta a la solicitud, sobre el cumplimiento de sus obligaciones.**

FORMATO 32 – D EMITIDO POR EL SAT

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

ANEXO 10. CARTA DEL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.

(Aplica para personas físicas y morales)

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 48 fracción octava del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar propuesta y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con esa dependencia, en relación a la invitación Pública Nacional **No. IA-009J3B001-E206-2019** para la **ESTUDIO DE MERCADO PARA EL PERIODO 2018-2048 Y DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL PUERTO DE MANZANILLO CON LA METODOLOGÍA DEFINIDA POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE, CON EL PROPÓSITO DE CUBRIR EL PERIODO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN”** el que suscribe _____ en su carácter de _____ a nombre de la persona física o moral _____ me permito manifestar lo siguiente:

Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que la persona moral y/o la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

Bajo por protesta de decir verdad.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

ANEXO 11 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Invitación Pública Nacional **No. IA-009J3B001-E206-2019**

Conforme a la disposición señalada en el Artículo 50, Fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifestamos que nos abstendremos (tanto por nosotros mismos como a través de interpósita persona), de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

ANEXO 12. FORMATO DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PRECIO FIJO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____ Y APODERADO LEGAL; POR LA OTRA _____, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ LA “API” Y EL “PRESTADOR”, RESPECTIVAMENTE, QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. La “API” declara que:

1.1 Constitución. Es una sociedad anónima de capital variable cuyo objeto es la administración portuaria integral del Puerto de Manzanillo y su jurisdicción, lo cual acredita con la escritura pública número 30,130 de fecha 15 de diciembre de 1993, volumen 1280, pasada ante la fe del Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila Notario Público número 153 en el Distrito Federal y del patrimonio del inmueble federal, cuyo primer testimonio se inscribió el 31 de enero de 1994, en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Colima, Colima, bajo el folio mercantil Número 083333.

1.2 Personalidad.- Está representada legalmente en éste acto por el _____, representante legal de la API, personalidad que acredita con la escritura pública número _____ de fecha _____ pasada ante la fe del Licenciado Raúl Oscar Gordillo Lozano, Notario Público número 1 de la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima; Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Colima, Colima bajo el folio mercantil electrónico número 83333*1 de fecha _____, mediante la cual se le confirió poder para actos de administración, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

1.3 Concesión. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes le otorgó concesión para la administración portuaria integral del puerto de Manzanillo, que comprende la planeación, programación, desarrollo y demás actos relativos a los bienes y servicios del mismo, mediante el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes y la prestación de los servicios respectivos.

1.4 Adjudicación. La asignación del presente contrato se realizó mediante el proceso de adjudicación directa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.5 Erogaciones. La “API” cuenta con la autorización presupuestal suficiente para la celebración del presente contrato para el ejercicio fiscal 2017.

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

1.6 Domicilio. Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Teniente Azueta Numero 9, Colonia Burócrata, Código Postal 28250 Manzanillo, Colima.

2. El “PRESTADOR” declara que:

2.1.- Capacidad y aptitud legal.- Es una persona física, mayor de edad, que se llama como ha quedado escrito en el proemio de este contrato, con plena capacidad legal para adquirir derechos y obligaciones y suscribir el presente contrato y se encuentra inscrito en el registro federal de contribuyentes con la clave número .

2.2 Nacionalidad. Su nacionalidad es mexicana y conviene en no invocar la protección de su país ni de gobierno extranjero alguno, bajo la pena, en caso de incumplimiento, de rescisión de este contrato y de pérdida en beneficio de los Estados Unidos Mexicanos de todo derecho derivado del mismo.

2.3 Aptitud Técnica. Cuenta con todos los elementos humanos, técnicos, materiales, administrativos, financieros y de operación necesaria para cumplir exacta y puntualmente con lo dispuesto en el presente contrato.

2.4 Aptitud Jurídica. Tiene capacidad jurídica para contratar, con la organización y experiencia, y con los recursos humanos, necesarios para proporcionar los servicios que son materia del presente contrato.

2.5 Información normativa. Conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento y las demás disposiciones administrativas aplicables al caso, de las que manifiesta conocerlas plenamente en su contenido y alcance jurídico, y las hace suyas para efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente contrato.

2.6 Declaración de supuestos. Que bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Así mismo, el PRESTADOR declara, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La falsedad en la manifestación a que se refiere la presente declaración, será sancionada en los términos de la Secretaría de la Función Pública, así como su Reglamento, independiente de las sanciones Administrativas y legales a las que se haga acreedor.

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión "Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán"

IA-009J3B001-E206-2019

2.8 Domicilio. Para los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en _____, _____, en la Ciudad de _____, código postal _____.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se ajustan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del contrato. La "API" encomienda al "PRESTADOR" el " _____ ", en adelante se denominará como los **SERVICIOS**.

SEGUNDA: Descripción y forma de prestación de los SERVICIOS. Los **SERVICIOS** objeto de este contrato se consideran indivisibles y son los que se describen en la propuesta técnica y económica del **PRESTADOR**, misma que se adjunta al presente contrato como **ANEXO 1**.

Los **SERVICIOS**, se brindarán por el "PRESTADOR" a la "API", en la forma y términos que se especifican en el **ANEXO 1**, el titular de la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, cuyo titular es el _____ o quien lo sustituya, será el responsable de verificar que se dé cumplimiento a lo señalado en la presente cláusula.

Para todos los efectos legales conducentes, la propuesta técnica y económica de **EL PRESTADOR**, en conjunto con el presente instrumento y sus anexos, determinan las obligaciones y derechos a cargo de cada una de las partes del presente instrumento.

TERCERA: Monto del Contrato. Ambas partes convienen que el monto total correspondiente a la prestación de los **SERVICIOS** a que se refiere la cláusula **PRIMERA** ascenderá a la cantidad de \$ _____ (_____ 00/100 MONEDA NACIONAL) más el impuesto al valor agregado (en adelante IVA). Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del presente contrato.

LAS PARTES acuerdan que no se otorgarán anticipos para la prestación de los **SERVICIOS**.

CUARTA: Asignaciones periódicas al monto del contrato. La disposición pactada para el ejercicio 2016, debidamente autorizada presupuestalmente es por la cantidad de: \$ _____ (_____ MONEDA NACIONAL) más el IVA.

QUINTA: Lugar y Forma de Pago. Todos los pagos al **PRESTADOR** se realizarán en el domicilio de la **API** o mediante depósito bancario en la cuenta que el **PRESTADOR** proporcione oportunamente a la propia **API**.

El pago de los **SERVICIOS**, se realizará en forma quincenal de conformidad con el número de raciones de alimentos brindadas en el período de que se trate.

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

Para procesar el pago conforme a lo pactado en la presente cláusula, el “PRESTADOR” se obliga a presentar un informe de los SERVICIOS prestados, debiendo adjuntar la

documentación comprobatoria necesaria para acreditar la procedencia del cobro, la cual deberá ser compulsada por la API quien emitirá su conformidad de haber recibido los servicios a satisfacción, debiendo anexar igualmente, el comprobante fiscal correspondiente y dos copias firmadas todas por las personas facultadas para ello, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales. La API deberá pagar el importe procedente, dentro de los 20 (veinte) días naturales que sigan a la presentación de la documentación antes precisada, como lo impone el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago no podrá ser efectuado, teniéndose por prorrogado automáticamente el plazo establecido, si la API lo considera así necesario, por cuestiones de falta de documentación o incumplimiento de las obligaciones por parte del **PRESTADOR** contenidas en este contrato hasta que el **PRESTADOR** cumpla con tales requisitos.

SEXTA: Plazo de Ejecución. El presente contrato comenzará a surtir sus efectos el día _____ y vencerá precisamente el día _____ o antes si se agota el monto máximo del contrato.

SÉPTIMA: Suspensión. En caso fortuito o de fuerza mayor, así como en presencia de causas justificadas de interés general, la API podrá suspender en todo o en parte, la prestación de los SERVICIOS contratados, sin que ello implique la terminación definitiva del presente contrato.

Al desaparecer las causas que motivaron la suspensión y en caso de que atento a la naturaleza y situación de la prestación de los SERVICIOS, se pudiera continuar con la prestación de los mismos, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la API, ésta reembolsará al PRESTADOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los efectos de la suspensión del presente contrato.

En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, el plazo máximo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato es de treinta días.

OCTAVA.- Modificaciones al contrato. LAS PARTES podrán modificar el presente contrato a efectos de acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo, de acuerdo al art. 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo.

NOVENA: Forma de prestación de los servicios. El “PRESTADOR” prestará los servicios indicados en la cláusula PRIMERA, de conformidad con la cláusula SEGUNDA y con su Propuesta Técnica, y entregará a la API el acta de entrega- recepción de LOS SERVICIOS.

Para tales efectos, el PRESTADOR cuenta con todas las autorizaciones, permisos y registros que se requieran para el adecuado cumplimiento del contrato y se compromete a realizar los trámites necesarios para cumplir los requisitos que a partir de la fecha de este contrato se establezcan para tales efectos.

DÉCIMA: Propiedad Intelectual. En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de “**EL PRESTADOR**”.

DÉCIMA PRIMERA: Pena Convencional.- Por atraso en la entrega o prestación de los SERVICIOS contratados dentro del plazo establecido en la cláusula **SEXTA** del presente contrato el PRESTADOR pagará a la API, una pena convencional consistente en una cantidad igual al 5 al millar del valor total del contrato, multiplicado por el número de días transcurridos desde la fecha del incumplimiento y hasta la entrega de los servicios; quedando obligado el PRESTADOR al pago de los daños y perjuicios que se le irrogaren a la API.

El procedimiento para el pago de las penas convencionales comenzará cuando la “API” requiera al “PRESTADOR”, por escrito, que subsane la anomalía en el plazo perentorio que le señale, el cual no podrá ser inferior a 24 (VEINTICUATRO) horas y se fijará de conformidad con la gravedad de la falta. Si transcurriere el plazo fijado en los términos del párrafo anterior, sin que el “PRESTADOR” satisfaga el requerimiento, la “API” le exigirá, también por escrito, el pago de la pena que corresponda, el cual deberá ser hecho por el “PRESTADOR” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la notificación.

El “PRESTADOR” podrá solicitar por escrito, en un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir de que se le notifique el requerimiento del pago de la pena, la reconsideración del mismo, para lo cual

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

deberá exhibir el importe, así como fundar y motivar las razones que a su juicio correspondan. La decisión que en estos casos emita la “API” será irrevocable, y deberá emitirse dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de reconsideración, en la inteligencia de que, si la resolución no se pronunciare en tiempo, se considerará denegada la petición. En cualquier caso, quedarán a salvo las acciones legales que competan al “PRESTADOR”.

DÉCIMA SEGUNDA: Terminación anticipada. El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por la API, sin responsabilidad para ninguna de las partes, cuando los SERVICIOS sean cancelados o cuando medie caso fortuito o fuerza mayor, resolución de autoridad administrativa o causa de interés general.

En ninguno de los eventos indicados en el párrafo anterior se requerirá de pronunciamiento judicial, pues bastará que la API dé aviso por escrito al PRESTADOR con diez días naturales de antelación a la fecha en que quiera que quede concluida la resolución contractual, con señalamiento del motivo de la terminación anticipada.

DÉCIMA TERCERA: Rescisión del contrato. “LAS PARTES” convienen que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, y al respecto acuerdan que si es la API quien determina rescindirlo, la rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial mientras que si es EL PRESTADOR quien decide rescindirlo deberá acudir ante los tribunales competentes y obtener la resolución correspondiente.

A continuación se consignan en forma enunciativa pero no limitativa, las causas por las cuales la API podrá rescindir este contrato:

- 1.- Si el **PRESTADOR** no comienza a brindar cualquiera de los servicios objeto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor de este contrato;
- 2.- Si el **PRESTADOR** suspende injustificadamente la prestación de los servicios objeto de este contrato;
- 3.- Si el **PRESTADOR** no ejecuta los **SERVICIOS** de conformidad con lo establecido en el presente contrato y sus anexos.
- 4.- Si el **PRESTADOR** cede a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en forma parcial o total, con excepción de los derechos de cobro, en este caso deberá existir previa autorización de la API.
- 5.- Si el **PRESTADOR** no cumple con las obligaciones y responsabilidades establecidas en este contrato;
- 6.- Si el **PRESTADOR** incumple cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, consignadas en sus anexos o establecidas en los ordenamientos legales aplicables;
- 7.- Si el **PRESTADOR** no da a la **API** y a las autoridades competentes las facilidades, reportes y datos necesarios para la supervisión de los **SERVICIOS** objeto de este contrato.
- 8.- Si el **PRESTADOR** se declara en quiebra o suspensión de pago.

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

En caso de incumplimiento o violación por parte del “PRESTADOR” de cualquiera de los supuestos antes mencionados, la "API" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien decidir la rescisión del mismo.

DÉCIMA CUARTA: Procedimiento de rescisión. La API podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el PRESTADOR incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente instrumento, así como por incumplimiento a cualquiera de las previstas en la cláusula DÉCIMA TERCERA del mismo, conforme al procedimiento siguiente:

I. Se iniciará a partir de que la **API** le comunique al **PRESTADOR** por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **LA API** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **PRESTADOR**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL PRESTADOR** dentro dicho plazo, y

III. Si la **API** determinó rescindir el presente contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar al **PRESTADOR**, por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

DÉCIMA QUINTA: de cumplimiento.- El **PRESTADOR** entregará a favor y satisfacción de la **API** mediante póliza de Institución Mexicana autorizada, una fianza por un importe igual al 10% (diez por ciento) del valor total del precio pactado en la cláusula **DÉCIMA QUINTA** del presente contrato, para garantizar el exacto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato a cargo del **PRESTADOR**. En cumplimiento con el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PRESTADOR**, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, deberán entregar a más tardar 10 días naturales, siguientes a la firma del contrato, si transcurrido el plazo respectivo no hubiere otorgado la fianza, la **API** podrá determinar la rescisión administrativa de este contrato. Dicha garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

La póliza de fianza anteriormente mencionada contendrá las siguientes declaraciones expresas de la Afianzadora:

A).- Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato que la da origen y a las disposiciones aplicables.

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

B).- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la **API**, la cual no se emitirá sino hasta que las obligaciones del fiado hayan quedado cumplidas.

C).- Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

D).- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de instituciones de Fianzas para efectividad de las mismas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

E).- Que, en caso de que sea prorrogado el plazo del contrato o incrementando el monto de la contraprestación o de que exista espera, su vigencia quedará automáticamente ampliada en concordancia con dichas prórroga o espera.

F).- Que garantizan, según sea el caso, la debida inversión de los anticipos y la devolución de los remanentes no aplicados ó en general, el cumplimiento del contrato, la correcta ejecución y/o prestación de los **SERVICIOS** materia del mismo y la calidad de éstos, en los términos señalados en las cláusulas que preceden, aun cuando parte de las **SERVICIOS** se subcontraten con autorización de la “**API**”.

G).- Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del fiado.

H).- Que la institución afianzadora acepta expresamente lo mandado en los Artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

I).- Que en caso de que la **API** sea emplazada a juicio laboral por uno o más trabajadores que hubieran laborado para el **PRESTADOR** durante la prestación de los **SERVICIOS**, o con motivo de las relaciones laborales mencionadas se diera el nacimiento de un crédito fiscal, por el que se llamara a juicio a la **API** o bien que por cualquier motivo, cualquier tercero demandara como demandado principal, solidario o en cualquier otra forma, por actos que deriven de la prestación del servicio, la fianza garantiza el pago total de las prestaciones que en su momento fuera condenada a pagar la **API**, quienes de manera adicional y sin perjuicio de lo anterior, queda facultada por la afianzadora y por el **PRESTADOR**, que es el fiado, en caso de demandas que impliquen pago de pesos o responsabilidad patrimonial, a negociar con el o los actores, el pago de las responsabilidades que se reclamen a efecto de que se libere a la **API** del juicio de referencia, ya sea judicial o administrativo. Para tal caso, la **API** hará de conocimiento de la afianzadora tal evento y esta reembolsará a la **API**

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

el importe negociado y en caso de negativa, la **API** procederá en la forma y vía a que se refiere el inciso D) anterior.

Previamente al otorgamiento del finiquito el **PRESTADOR** liquidará todos los pasivos contingentes del orden laboral, derivados de los trabajadores empleados por el mismo en la prestación de los **SERVICIOS** objeto del presente contrato, así como derivados de reclamaciones de éstos ante las autoridades de trabajo y sus efectos fiscales. Si en el momento de elaborarse el finiquito el **PRESTADOR** no informa dentro del mismo de la existencia de reclamaciones pendientes o de no haber liquidado a sus trabajadores, resultando una reclamación posterior, se considerará que hay ocultación de pasivos y se entenderá que esto es de mala fe.

DÉCIMA SEXTA: Licencias, permisos y autorizaciones. Respecto de las licencias, permisos y autorizaciones que conforme a las diversas disposiciones sean necesarias para la operación o funcionamiento de **LOS SERVICIOS**, incluyendo lo relativo a equipos de radiocomunicación serán a cargo del **PRESTADOR**.

DÉCIMA SÉPTIMA: Eficiencia. El “**PRESTADOR**” será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación de los **SERVICIOS** objeto de este contrato y no podrá evadir sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

Igualmente el “**PRESTADOR**” será responsable por los daños y perjuicios que con motivo de la prestación de los servicios materia de este instrumento, cause por negligencia a la “**API**” o a terceros. Sólo se considerarán cumplidas las obligaciones contraídas por el “**PRESTADOR**” en el presente contrato, hasta el momento en que hayan sido recibidos por la “**API**”, a su entera satisfacción, los **SERVICIOS** a que se refiere la cláusula PRIMERA de este contrato, después de haberse realizado en forma satisfactoria las revisiones especificadas.

DÉCIMA OCTAVA: Coordinación. Para lograr la adecuada coordinación de las labores del **PRESTADOR** con el personal de la **API**, las relaciones entre **LAS PARTES** se manejarán por conducto de las personas que cada una de ellas designe. Dichas personas estarán autorizadas para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que deriven de este **CONTRATO** a favor o a cargo de la parte a quien representen.

DÉCIMA NOVENA: Responsabilidades del “PRESTADOR”. Se compromete a responder de la calidad de los **SERVICIOS**, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- Responsabilidades del “PRESTADOR” frente a la API. El “**PRESTADOR**” estará obligado a sacar en paz y a salvo a la **API** y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

reclamación que se formularan en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente, al “PRESTADOR” o a su personal, o bien los terceros con quien contrate, porque cualquiera de ellos hubiera obrado culposa o negligentemente, o por que hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la API o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en el presente CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Responsabilidades de carácter administrativo. El “PRESTADOR” se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden, que le incumban como empresa de intermediación o que deriven del otorgamiento o de ejecución de este CONTRATO, por lo que deberá sacar en paz y a salvo a la API de las reclamaciones que se formularan en su contra con motivo de su incumplimiento, real o supuesto y le resarcirá de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Responsabilidad laboral. El “PRESTADOR”, como patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los SERVICIOS y como responsable de la actuación de los terceros con quienes contrate en los términos de las cláusulas SEGUNDA y QUINTA, asume de manera absoluta y exclusiva las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas o convencionales en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores o los de los terceros aquí aludidos presentaren en contra de la API, ya que ésta no será considerada en caso alguno patrona sustituta, solidaria o subsidiaria en relación con los SERVICIOS, teniendo recursos suficientes para responder de las obligaciones laborales, fiscales y administrativas, así como de cualquier otro orden, que deriven de sus relaciones con su personal.

VIGÉSIMA TERCERA: Confidencialidad. El PRESTADOR se obliga a NO divulgar ni transmitir a terceros Información patrimonial y Reservada, ni los datos e información que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios solicitados, ni siquiera con fines académicos o científicos, por lo tanto, la información recibida por parte del PRESTADOR será exclusivamente para la prestación de los SERVICIOS, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad, durante y después de terminado el CONTRATO, de cualesquiera hechos o actos relacionados con los SERVICIOS, a los que, de modo directo, indirecto o incidental, hubiera tenido acceso, por lo que no podrá usarlos para beneficio propio o de terceros sin autorización expresa de la API. La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que la API demande daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

La obligación de confidencialidad de que aquí se trata incluye el compromiso del PRESTADOR, de no hacer declaración alguna relacionada con los SERVICIOS, a medios de información masiva, limitada o privada.

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

Asimismo, los SERVICIOS que genere el PRESTADOR serán confidenciales y de propiedad exclusiva de la API, y el PRESTADOR no se reserva derecho de propiedad alguno producto de los SERVICIOS.

VIGÉSIMA CUARTA: Cesión de Derechos de Cobro. En visto de que la “API” está incorporada al programa de cadenas productivas de nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo manifiesta su conformidad para que el “PRESTADOR” pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que este incorporado a la cadena productiva del “API” mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

VIGÉSIMA QUINTA.- Cesión de derechos y obligaciones contractuales. El “PRESTADOR” NO podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, ni otorgar un poder para que este sea prestado por terceros sin previa autorización expresa y por escrito de la API, salvo lo estrictamente pactado en la cláusula anterior.

VIGÉSIMA SEXTA.- Viáticos. Ambas partes convienen que los viáticos que se generen durante la ejecución y cumplimiento del presente CONTRATO, serán a cargo de EL PRESTADOR.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Documentos Vinculantes. La convocatoria a la licitación o en su caso invitación, la propuesta técnica y económica presentadas por EL PRESTADOR con en el procedimiento mediante el cual se le adjudicó el presente el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a LAS PARTES en sus derechos y obligaciones, documentos que en su totalidad EL PRESTADOR bajo protesta de decir verdad manifiesta conocer en sus términos y alcances.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Impuestos y derechos. Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de ejecución de este CONTRATO será a cargo de la parte que deba cubrirlo de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, incumban a la API.

VIGÉSIMA NOVENA.- Jurisdicción. En cualquier caso en que se requiera la intervención de la autoridad judicial, LAS PARTES se someten a los Tribunales Federales que ejerzan jurisdicción en el Estado de Colima, con expresa renuncia del fuero que pudiera corresponderles con motivo en su domicilio presente o futuro.

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legales, y conformes de que en la celebración del presente contrato, no existe dolo, mala fe, inducción al error, ni cualquier otra circunstancia que pudiera derivar en vicios del consentimiento o ilegalidad del mismo, se firma el presente contrato en dos tantos en la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima, el día ____ de _____ de 2017.

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

En caso de resultar adjudicado en el presente proceso de invitación, manifiesto mi conformidad de obligarme en los términos especificados en este modelo de contrato

Nombre, cargo y firma del representante Legal

El presente contrato está susceptible a cambios dependiendo de las condiciones del desarrollo del procedimiento de adjudicación.



Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

ANEXO 13. FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

TIPO DE PROCEDIMIENTO: (invitación pública nacional o internacional; o invitación a cuando menos tres personas nacional o internacional)

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:

No. invitación Pública Nacional No. IA-009J3B001-E206-2019

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO o ADQUISICIÓN DE: (Nombre del procedimiento)

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA? : SÍ NO

(Marque con una “X” su elección, si eligió SÍ siga las instrucciones que se detallan a continuación).

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “X”, SEGÚN CONSIDERE.

CALIFICACIÓN

| | Evento | Totalmente de acuerdo | En general de acuerdo | En general en desacuerdo | Totalmente en desacuerdo |
|-----------|--|-----------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------|
| | Junta de Aclaraciones. | | | | |
| Supuestos | El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar. | | | | |

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

| | Evento | Totalmente de acuerdo | En general de acuerdo | En general en desacuerdo | Totalmente en desacuerdo |
|------------------|---|-----------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------|
| | Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente de los bienes o servicios. | | | | |
| | Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas. | | | | |
| Supuestos | El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes. | | | | |
| | Resolución técnica y apertura de propuestas económicas. | | | | |
| Supuestos | La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida por el área requirente de los bienes o Servicios, conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento. | | | | |
| | Fallo | | | | |
| <i>Supuestos</i> | En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados. | | | | |
| | Generales | | | | |
| | El acceso al inmueble fue expedito. | | | | |
| | Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido. | | | | |
| Supuestos | El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la invitación, fue respetuosa y amable. | | | | |
| | Volvería a participar en otra invitación que emita la institución. | | | | |
| | El desarrollo de la invitación se apegó a la normatividad aplicable. | | | | |



Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?

SÍ

NO

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA INVITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

En la Jefatura de Recursos Materiales de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

En la urna que al final del acto de fallo se encontrara en el lugar donde se celebre el evento. Enviarlo al correo electrónico, con la dirección jdrmateriales@puertomanzanillo.com.mx; sgadmon@puertomanzanillo.com.mx.

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

ANEXO 14. MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Invitación Pública Nacional No. IA-009J3B001-E206-2019

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:

Que por mi conducto, no participan en los procedimientos de esta INVITACIÓN, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Fracción IV del Artículo 50 de la LEY, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en cuenta los supuestos siguientes:

Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;

Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del párrafo inmediato anterior, y Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este artículo, será sancionada en los términos de LEY.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la API se abstendrá de firmar los contratos correspondientes

LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR PARA LOS FINES PROCEDENTES.

Atentamente

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)

ANEXO 15. ACREDITACION DE NACIONALIDAD MEXICANA

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Invitación Pública Nacional No. IA-009J3B001-E206-2019

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:

Con fundamento en el artículo 35 del RLAASSP se deberá de emitir un escrito en formato libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)

Estudio de Mercado para el periodo 2018-2048 y determinación de la capacidad del Puerto de Manzanillo con la metodología definida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, con el propósito de cubrir el periodo de evaluación del Proyecto de Inversión “Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán”

IA-009J3B001-E206-2019

ANEXO 16. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO

Manzanillo, Colima., a _____ de _____ del _____

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9
Col. Burócrata
C.P. 28250
Manzanillo, Colima

Me refiero a la contratación relativa a: _____ (Contratación del bien y/o servicio)

En cumplimiento con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el suscrito (Nombre de la persona) en mi carácter de (representante legal, socio o accionista) de la empresa (Razón social de la empresa) manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

Bajo por protesta de decir verdad.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)

C.c.p. El titular del Órgano Interno de Control en la API Manzanillo.